



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 005-2019

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el viernes 7 de junio del año 2019, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9: 10 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 004-2019. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión, análisis y aprobación del Reglamento de Práctica Académica Empresarial de la UPNFM. **PUNTO CINCO:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO SEIS:** Presentación, discusión, análisis y aprobación del Manual de Procedimientos Académico-Administrativo de la UPNFM. **PUNTO SIETE:** Varios. **PUNTO OCHO:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS) (Participación virtual); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente



[Handwritten signature]

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS (Participación virtual); Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS (Participación virtual); Estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; Estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda Urbina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS (Participación virtual); Abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Jefe del Departamento Legal y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**con excusa**): Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC). No asistieron (**sin excusa**): Estudiante Darwin Julián Baquedano Acosta, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Andy Javier Mendoza Herrera, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Livis Dorely Sabillón Caballero, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda, con modificaciones: se eliminó el PUNTO SIETE: VARIOS; y en su lugar, se incorporaron los siguientes puntos: PUNTO SIETE: Socialización del Proyecto Sello Verde Institucional; PUNTO OCHO: Devolución de la Concesión del bien inmueble inscrito con matrícula 792690 por parte de la Cooperativa CACESPROL; PUNTO NUEVE: Informe sobre ajustes al Calendario 2019; quedando como PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 004-2019.** El acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión, análisis y aprobación del Reglamento de Práctica Académica Empresarial de la UPNFM.** El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, quien da a conocer que el Reglamento a presentar ya fue

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

discutido en el Consejo Académico; y aprobado, en primera instancia, por el Consejo Directivo. Explica que, la Institución cuenta con el Reglamento de Práctica profesional para Carreras de grado, el cual contempla en su Artículo 8, lo siguiente: “Para las carreras que contemplan prácticas profesionales específicas de su especialidad además de la docente, serán reguladas por una normativa especial según la naturaleza de las mismas”. Expresa que, en este contexto, el jefe del Departamento de Educación Comercial presentará el Reglamento de Práctica Académica Empresarial de la UPNFM con el objetivo de que se realicen las valoraciones pertinentes para su mejora. A continuación, cede la palabra al profesor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera para que realice la presentación respectiva. A continuación, el docente en mención da a conocer que el reglamento a presentar es el resultado de la sistematización de diferentes procesos; y seguidamente, desarrolla los siguientes aspectos de su contenido: TÍTULO I. De la conceptualización, objetivos, requisitos y ámbito de aplicación de la Práctica Académica Empresarial (PAE): CAPÍTULO I: Conceptualización de la de la Práctica Académica Empresarial (PAE), CAPÍTULO II: De los Objetivos y requisitos, CAPÍTULO III: Del ámbito de aplicación de la PAE; TÍTULO II. De los órganos de la Práctica Académica Empresarial: CAPÍTULO I: Del Consejo de Práctica Profesional, CAPÍTULO II: Del Comité de Práctica Académica Empresarial, CAPÍTULO III: De los Profesores de Práctica Académica Empresarial, CAPÍTULO VI: De los Estudiantes en Práctica Académica Empresarial; TÍTULO III. De los Centros y Proceso de Práctica Académica Empresarial: CAPÍTULO I: De los Centros de Práctica Académica Empresarial, CAPÍTULO II: Requerimientos básicos de los Centros de Práctica, CAPÍTULO III: Del Proceso de la Práctica Académica Empresarial; TÍTULO IV: De los Derechos, deberes y prohibiciones de los estudiantes en la Práctica Académica Empresarial: CAPÍTULO I: Derechos de los estudiantes en la PAE, CAPÍTULO II: Deberes de los estudiantes en la PAE, CAPÍTULO III: Prohibiciones para los estudiantes en la PAE; TÍTULO V. Régimen Disciplinario: CAPÍTULO I: Del alcance, CAPÍTULO II: De las faltas, CAPÍTULO III: De las sanciones; TÍTULO VI. Disposiciones Transitorias: CAPÍTULO Único: Disposiciones Transitorias. Entre las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario se encuentran las siguientes: a) El Artículo 3, inciso 4, Capítulo II, Título I, deberá leerse así: “Contribuir con el desarrollo del sistema educativo nacional y en el sector empresarial en todos sus sectores y subsectores”; b) En el numeral 3 del Artículo 4, Capítulo II, Título I, se recomienda sustituir la frase “dicho proceso” por “la práctica”; c) En el Artículo 6, Capítulo III, Título I, se sugiere sustituir la frase “será desarrollada” por “se desarrollará”; además, se sugiere revisar y considerar si el número de horas de ejecución de la



[Handwritten signature]

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

práctica, asignadas en este reglamento, correspondiente a 400 como mínimo, es el adecuado; d) Se acuerda que a este documento se le denomina **Normativa Especial**, en lugar de reglamento; e) En el artículo 9, Capítulo II, Título II, se elimina lo referente a cómo estará conformado el Consejo de Coordinación de la Práctica Profesional, debido a que ya está contemplado en el Artículo 217 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM; f) En atención a la solicitud realizada por el representante estudiantil, se acuerda que se debe incorporar, en el Reglamento de Práctica Profesional, lo contemplado en el Artículo 217, inciso “f” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, con respecto a la participación de “Un(a) representante de los estudiantes por cada Facultad, que estén realizando la práctica profesional”; g) Se acuerda que en el Artículo 10, Capítulo II, Título II, se incorporará la representación estudiantil como parte del Comité de Práctica Académica Empresarial; h) Se sugiere que en el Artículo 12, Capítulo II, Título II, se incorpore “o Sección Académica”, después de “Departamento”; de manera que deberá leerse: “Departamento o sección Académica”; i) En el Artículo 14, Capítulo II, Título II, se sugiere, por un lado, eliminar la palabra “hasta”, ya que lo limita; porque algunos profesores imparten más espacios pedagógicos; y, por el otro lado, en donde se enuncia que “ (...) impartirá hasta 2 espacios más...”, se debe agregar: “si es de tiempo completo”; j) Se sugiere que en el inciso “i” del Artículo 17, Capítulo VI, Título II, se elimine la palabra “éxito”; k) Se sugiere que en el encabezado del Artículo 31, Capítulo I, Título IV, además de hacer referencia a los derechos establecidos en el Reglamento del Régimen Académico, también se haga referencia a los establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional; l) En el inciso “a” del Artículo 32, Capítulo I, Título IV, se sugiere que, además de indicar que se debe “Cumplir con las disposiciones emanadas del Consejo de Práctica Profesional y del Comité de Práctica Académica Empresarial”; se agregue que también se debe cumplir con los establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional para Carreras de Pregrado; m) En el inciso “d”, Artículo 33, Capítulo III, Título IV, se sugiere agregar que el estudiante tampoco puede presentarse al Centro de Práctica ingerido de alcohol; n) En el inciso “i” Artículo 33, Capítulo III, Título IV, se sugiere separar la palabra “amenazas” de la letra siguiente; o) Se sugiere que el apartado incorporado en el inciso “c”, Artículo 42, Capítulo III, Título V, referente a las sanciones por faltas muy graves, en casos especiales, se incluya en el Reglamento de Práctica Profesional para Carreras de Pregrado: “Los casos especiales serán remitidos a la Vicerrectoría Académica quien elevara su análisis ante los órganos de gobierno”. Entre las observaciones realizadas por los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario se encuentran las siguientes: a) El estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central, solicita que en el Artículo 9, Capítulo II, Título II, se agregue otro inciso en el cual se incorpore un representante de los estudiantes, según lo contemplado en el Artículo 217, inciso “f” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM; igualmente, solicita que se incorpore la representación estudiantil en el Artículo 10, Capítulo II, Título II. Una vez conocida y discutida la Normativa Especial de Práctica Académica Empresarial de la UPNFM, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario (se adjunta documento). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **ACUERDO CSU 011-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el Capítulo II, Artículo 8, inciso “f.2”, del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior: “Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 21, inciso “p” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar o reformar su propio Reglamento, así como los reglamentos internos conforme a éste”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 21, inciso “o” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha recibido la acreditación institucional del Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (HCÉRES); y, ante este logro, ha asumido el compromiso de fortalecer el desarrollo institucional, así como la elaboración de propuestas que permitan la estandarización y regulación de la actividad académica y administrativa de esta institución especializada en la formación docente. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Práctica Profesional, aprobado mediante Acuerdo CSU-029-2010, y reformado según Acuerdo CSU-042-2017, en su artículo 8, establece: “Para las carreras que contemplen Prácticas Profesionales específicas de su especialidad, además de la docente, serán reguladas por una normativa especial según la naturaleza de las mismas”. **CONSIDERANDO:** Que las necesidades del contexto actual y las políticas de internacionalización requieren la regulación de este proceso en los espacios académicos relacionados con prácticas empresariales, administrativas-contables, industriales, de servicio y demás sectores y subsectores, para el fortalecimiento de las competencias de sus graduados y el aseguramiento de la calidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó, en primera instancia, la propuesta de la normativa especial de la Práctica Académica Empresarial de la UPNFM. **POR**

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la normativa especial de la Práctica Académica Empresarial de la UPNFM. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO CINCO: Acuerdos de Rectoría.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario manifestó que se discutirían tres acuerdos: **a) Apertura de la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores.** Al respecto informa que en el marco del proceso de transformación de la formación docente, la UPNFM se comprometió con aperturar la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores, con los fondos provenientes del fideicomiso de Fondos de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT); asimismo, indica que la Dirección de Postgrado ha hecho todo el proceso de selección de estudiantes; y, actualmente, tiene un listado actualizado de los potenciales candidatos que se beneficiarán con una Beca proveniente de los fondos del fideicomiso. Además, informa que los postulantes que desempeñan en el área de Artes, tomarán el Programa de Maestría en Investigación Educativa; los de Educación Física, el Programa de Maestría en Educación Física; y los demás estudiantes, tomarán el Programa de Maestría de Formación de Formadores. Manifiesta que lo que se trae a este Consejo es un acuerdo para que el costo de la maestría sea inferior al que ya está reglamentado, para beneficiar a un mayor número de estudiantes. Enfatiza que la Institución recibió un monto, y sobre este, se debe beneficiar a todos los estudiantes que han sido preseleccionados dentro del programa de postgrado. Además, manifiesta que los estudiantes beneficiados con la beca, han asumido la responsabilidad tanto del pago de la matrícula de la maestría como de los costos de graduación; y las mensualidades, serán financiadas con los fondos provenientes del FITT. Una vez conocida y discutida la propuesta para fijar los costos para los estudiantes que se beneficiaran con los estudios de postgrado, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 012-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso "a" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, inciso "a" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que la

"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cumplirá los siguientes objetivos: "Formar a nivel superior docentes de educación prebásica, básica, media y superior que el estado requiere". **CONSIDERANDO:** Que la misión de la UPNFM requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, y vinculación social, mismas que le son inherentes como Institución de Educación Superior responsable de la formación de docentes para el desarrollo del Sistema Educativo Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Educación aprobó y publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el 14 de diciembre de 2015, el acuerdo de transformación de las Escuelas Normales, cuyo propósito fundamental es reglamentar el proceso de transformación de la formación docente, tanto en los aspectos administrativos como en los académicos. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM con el compromiso de fortalecer la Formación Inicial Docente de acuerdo con los planes de estudio aprobados y previa autorización de la Dirección de Educación Superior, inició las actividades académicas en los nuevos Centros, a partir del primer periodo académico del año 2017. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del proceso de transformación de la Formación Docente, la UPNFM se comprometió con aperturar la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores con los fondos provenientes del fideicomiso de Fondos de Inversión de Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT). **CONSIDERANDO:** Que los costos para la apertura de la segunda promoción del Programa de Maestría de Formación de Formadores, está constituido por 38 aspirantes divididos de la siguiente manera: a) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Letras, 12 aspirantes; b) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Ciencia Sociales, 8 aspirantes; c) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Ciencias Naturales, 9 aspirantes; d) Programa de Maestría de Formación de Formadores en el área de Matemáticas, 9 aspirantes. Para el programa de Maestría de Investigación Educativa serán becados 13 aspirantes; y del programa de Maestría en Educación Física serán becados 9 aspirantes. **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría instruyó a la Dirección de Postgrado realizar un informe financiero a fin de identificar los costos del funcionamiento de los programas de maestría a cursar por cada aspirante. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección de Postgrado para que 1) el costo del Programa de Maestría de Formación de Formadores, tenga un valor de setenta mil lempiras exactos (L.70,000.00) por participante, distribuidos de la siguiente manera: la UPNFM cubrirá el costo por concepto de mensualidades el equivalente a sesenta mil lempiras exactos (L.60,000.00). El participante beneficiado cubrirá el costo de cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) de matrícula y cinco mil lempiras exactos



"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



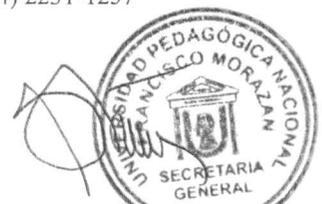


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

(L.5,000.00) por gastos de cierre. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Postgrado para que los costos de los Programas de Maestría de Investigación Educativa y de Educación Física tenga un valor de ochenta y ocho mil lempiras exactos (L.88,000.00) por participante distribuidos de la siguiente manera: la UPNFM cubrirá el costo por concepto de mensualidades el equivalente a setenta y ocho mil lempiras exactos en su totalidad (L.78,000.00). El participante beneficiado cubrirá el costo de cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) de matrícula y cinco mil lempiras exactos (L.5,000.00) por gastos de cierre. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna; Presidente, Magíster Bartolomé Chichilla Chinchilla, Secretario**”. **B) Formación de Profesores para Educación Básica.** Al respecto, el presidente del CSU hace un preámbulo de todo el proceso evolutivo que ha tenido la Dirección de Formación Inicial de Docentes (FID). Seguidamente, indica que se trae a este consejo una propuesta para convertir la Dirección de Formación Inicial de Docentes en un Departamento Académico. En ese sentido, manifiesta que el Estatuto de la UPNFM permite hacer estas transformaciones a nivel de estructura. Informa que la Institución ha iniciado un proceso de negociación con la Secretaría de Finanzas para conseguir los fondos que permitirán generar nuevas estructuras académicas con el fin de hacer una reorganización que sea más funcional y que dé respuesta a las necesidades institucionales y del país. Una vez conocida y discutida la propuesta para transformar la Dirección FID en un Departamento Académico, se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 013-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 163 que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo II, Artículo 9, inciso “g”, se establece como una de las atribuciones del Consejo Superior Universitario: “Aprobar modificaciones en la denominación de las Facultades, Centros Universitarios, Departamentos, Direcciones Técnicas, Unidades de Asesoría y otras dependencias, cuando se considere necesario”. **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Proceso de transformación de la Formación Docente, se canceló el funcionamiento de las Escuelas Normales, las que estaban orientadas a la formación de maestros de educación primaria, a Nivel Medio; y, en consonancia con la Ley Fundamental de Educación, la formación inicial de docentes, de ese nivel, debe realizarse a Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 21, inciso “k”, es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Introducir modificaciones en la denominación de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos, Direcciones y otras dependencias, lo cual se realizará con base en el análisis institucional y las necesidades que justifiquen el cambio”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha realizado ajustes administrativos, organizativos y curriculares para desarrollar los diferentes programas de Formación Inicial Docente con el objetivo de dar respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías contempladas en la Ley Fundamental de Educación, su reglamento general y reglamentos específicos, derivados de la ley. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha impulsado, desde el año de 1997, procesos de renovación y readecuación curricular en la formación docente de primero y segundo ciclo. **CONSIDERANDO:** Que en los compromisos asumidos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el proceso de transformación Docente, se establece, entre otros, el rediseño del Plan de estudios de la carrera del Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado de Licenciatura, así como crear las estructuras académico-administrativas encargadas de la gestión curricular de la carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el grado de Licenciatura de la UPNFM, en los Centros Regionales Universitarios donde se oferta la carrera. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Derogar la Sección Décimo tercera de la Dirección de Formación Inicial Docente (FID) del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Crear el Departamento Académico de Educación Básica, el cual formará parte de la Facultad de Humanidades y se regirá conforme a lo establecido en la Sección Segunda de Los Departamentos Académicos del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **TERCERO:** Autorizar a las instancias correspondientes: Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como al Departamento de Recursos Humanos, a realizar los ajustes respectivos, asegurando los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Departamento Académico de Educación Básica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se desarrolle con los niveles de calidad esperados. **CUARTO:** Autorizar a la Rectoría, el nombramiento del jefe y secretario académico del Departamento Académico de Educación Básica, en tanto se organiza el mismo, conforme con el Artículo 171 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **QUINTO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**”. C) **Pago de Planilla de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales (profesores por hora)**. El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza quien manifiesta que, a nivel institucional, se ha tenido dificultad en el pago de los profesores por hora. Argumenta que para hacer efectivo el pago de los profesores por hora es necesario que se genere un precompromiso; el cual constituye el permiso presupuestario para que el Departamento de Tesorería pueda cancelar. Manifiesta que el mayor problema es que no se tiene la disponibilidad presupuestaria. Agrega que, después de una revisión, en conjunto con la Dirección de Planificación y Presupuesto, el Departamento de Tesorería, el Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria y la Rectoría, se hizo un análisis de las condiciones en las que se encuentra esta partida para pago de profesores por hora. Enfatiza que la asignación presupuestaria se da a raíz de que hay renglones específicos para estos pagos y que, lamentablemente, el año 2019 se inició sin la disponibilidad presupuestaria. Señala que, en este sentido, el profesor Jinmy Alexander Bertrand Reyes ha preparado una presentación en la que dará a conocer cuál es la condición presupuestaria de este renglón particular. Seguidamente, cede la palabra al profesor Bertrand quien desarrolló los siguientes aspectos: a) El análisis de sueldos y salarios 2019 UPNFM; b) Las gráficas y tablas sobre la distribución del presupuesto; c) La disponibilidad técnica para pago docentes por hora; d) Los artículos del Reglamento de Carrera Docente UPNFM, específicamente los contemplados en el Capítulo III de Los Cargos; y, el Capítulo IV de La Carga Académica de los Profesores. (se adjunta presentación). Posteriormente, ante el panorama presentado, los honorables miembros del CSU reaccionaron haciendo las siguientes valoraciones: a) El 80% del CUED depende de profesores por hora, esta es una situación muy preocupante porque a los profesores aún no se les ha pagado su salario. Al respecto, se preguntan cuáles son las estrategias previstas para enfrentar este problema; b) Por qué razón se ha presentado el incremento de contrataciones por servicios profesionales; c) Se deben hacer análisis por cada Departamento y por cada carrera para valorar las contrataciones de profesores por hora y el número de profesores de planta que realmente están frente a estudiantes para que se tomen las medidas pertinentes; d) Canalizar la carga académica versus la disponibilidad presupuestaria; valorar cuántos de los profesores de los Departamentos Académicos están desempeñando con cargos administrativos y qué carga académica tienen estos profesores; e) Se sugiere que en las reuniones que se

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

tengan con los Departamentos Académicos esté presente el Departamento de Asesoría Legal para que expliquen cómo se debe aplicar el Contrato de profesores por hora; f) Se sugiere aplicar el Artículo 80 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM. Seguidamente, el profesor Valladares, adicional a las consideraciones presentadas por el profesor Bertrand, enfatiza lo siguiente: a) El año pasado se tuvo un desfase de 22 millones de lempiras. Al respecto, indica que la Secretaría de Finanzas asignó 35 millones de lempiras, de los cuales, la Institución ejecutó 57 millones. Informa que en la primera sesión del CSU realizada en este año, la Vicerrectoría Administrativa presentó la condición presupuestaria de la Universidad, haciendo ver la tendencia que había en cuanto a la asignación presupuestaria a nivel estatal y el incremento creciente de los gastos de forma anual. Indica que el sobregiro no es una sorpresa, en este momento; por el contrario, es algo que se ha venido arrastrando durante muchos años. Afirma que el año pasado este problema se resolvió de una manera bastante práctica y no fue necesario traerlo a este consejo. Manifiesta que los procedimientos han cambiado y que ya no se pueden hacer nuevos precompromisos porque el Sistema lo bloqueará; esto se debe a que el Sistema ya tiene los precompromisos de los años fijados, y cuando se quiere ingresar un nuevo valor es bloqueado. Hace saber que, actualmente, la Universidad tiene una estructura más grande. Aclara que, cada vez que un docente adquiere un cargo administrativo, el Departamento Académico sufre una carencia porque tiene un profesor menos; y, de alguna forma, se tiene que compensar con la contratación de profesores por hora. Además, enfatizó en los siguientes puntos: a) El renglón presupuestario de pago de profesores es lo que se está atendiendo actualmente y no la globalidad del esquema de sueldo de la Universidad; b) El desfase que se ha venido teniendo es histórico y, hasta la fecha, no se ha podido controlar; c) La prevención que se tiene a nivel de la Secretaría de Finanzas es que este tipo de contrataciones se vayan reduciendo; d) En el reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, se establecen las cargas que se deben asignar a los profesores. Manifiesta que el año pasado cuando se revisaron los 387 casos de espacios pedagógicos que presentaban cargas bajas, nos comprometimos a revisar y reducir el impacto presupuestario. Añade que se tiene una proyección del impacto del sobre giro que existe hasta la fecha. En el primer Periodo Académico, corresponde a 8.4 millones de lempiras; se espera que, en el segundo Periodo Académico, sea menor y no que aumente porque ya está hecha la contratación. De igual manera, se espera reducción en el tercer Periodo Académico. Una vez conocida y discutida la propuesta del Pago de Planilla de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales (profesores por hora) se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO**



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CSU 014-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que durante los años 2017 y 2018 se realizaron las gestiones necesarias ante el Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras y las Secretarías de Coordinación General de Gobierno y Finanzas para la ampliación del presupuesto en los diferentes grupos del gasto, especialmente en el Grupo 10000 Servicios Personales, con el objetivo de mejorar las condiciones del personal, así como de contratar el Recurso Humano suficiente para cubrir las necesidades en las áreas académicas y administrativas, obteniéndose resultados parciales en esta gestión. **CONSIDERANDO:** Que, para el logro de los objetivos relacionados con la oferta académica, se hizo necesaria la contratación de docentes bajo la modalidad de Servicios Profesionales (Docentes por hora), adicional a lo presupuestado. **CONSIDERANDO:** Que para el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales se debe velar por la correcta aplicación de las normas, políticas y procedimientos administrativos y académicos que rigen a la Institución, y aquellos dictados tanto por el Consejo Superior Universitario como por los organismos competentes de la República. **CONSIDERANDO:** Que el Capítulo II, Art 21, inciso “t” del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e informe financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso “e” establece: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para que proceda al pago de las planillas de docentes bajo la modalidad de Servicios Profesionales (Docentes por hora), correspondiente al año 2019, valor estimado en L. 16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil lempiras con 00/100), con fondos de ahorro provenientes de los Programas Especiales, la Dirección de Postgrado y la FUNDAUPN. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos para que realicen las gestiones necesarias para la correcta ejecución del proceso de pago respectivo. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz**

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario. PUNTO SEIS: Presentación, discusión, análisis y aprobación del Manual de Procedimientos Académico-Administrativo de la UPNFM. El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al Profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla quien hace un breve preámbulo sobre el tema, destacando que el fortalecimiento de los Procesos Académicos y Administrativos de la UPNFM es uno de los compromisos del Plan de Gobierno Universitario 2017-2020; y que, para dar respuesta a este compromiso, se estableció, como línea de acción, la Revisión y Actualización del Manual de Procedimientos Académico-Administrativos, acción que se ha venido implementando mediante la incorporación de las modificaciones que se han hecho a nivel de la normativa institucional. Comenta que, en el marco del Proceso de evaluación y acreditación institucional, se desarrolló el Diplomado de Gestión de la Calidad Total, impartido por la Universidad Católica, del que hubo un total de 33 académicos egresados de la UPNFM. Manifiesta que, para poder implementar los conocimientos teóricos en uno de los módulos del Diplomado, se desarrolló un ejercicio de revisión de los procesos que están plasmados en el Manual en mención. En el Diplomado se hizo ver que la Universidad contaba con un valioso documento, pero que necesitaba mejorarse y ajustarse a un formato, bajo un modelo de Sistemas de Gestión de Calidad, si es que, a futuro, la Institución visualizaba la certificación de sus procesos. Es así como la Secretaría General integró una comisión que impulsó el proceso de revisión y actualización del Manual de Procedimientos Académico-Administrativos. Dicha Comisión fue integrada por la profesora Libni Berenice Castellón González, Jefa del Departamento de Registro; el profesor Luis Rodolfo Sorto Machado, Secretario del CUED y el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario General. Además, informa que este proceso se completó en el mes de abril de 2019 y que el 23 de mayo se desarrolló un Taller de Socialización y Validación con los Jefes y Secretarios de Departamento Académicos, Secretarios de los Centros Universitarios de San Pedro Sula y de La Ceiba, así como con los Decanos de ambas Facultades, y un representante de la Vicerrectoría Académica para socializar y validar la propuesta de Manual de Procedimientos Académico-Administrativos de la UPNFM bajo un modelo de Sistemas de Gestión de Calidad. Destaca que hasta la fecha se cuenta con los siguientes productos: a) El Manual de Procedimientos Académico-Administrativos, actualizado y validado; b) Observaciones a la normativa institucional: Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM y al Plan de Arbitrios. Enfatiza que en este día se espera legalizar el Manual de Procedimientos Académico-Administrativos ya que, el mismo, fue conocido y validado por las autoridades de las Unidades Académicas, que, en su mayoría, están representadas en este



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

consejo, así como dar a conocer las acciones realizadas y futuros pasos a seguir para su implementación. A continuación, cedió la palabra a la profesora Libni Berenice Castellón González quien hizo una breve presentación sobre el Manual en mención. Una vez conocida y discutida la propuesta del Manual de Procedimientos Académico-Administrativo de la UPNFM se aprueba, por unanimidad, por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 015-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9, inciso “f2” establece como atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimientos Académico-Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se ha venido utilizando desde su publicación, en el mes de junio del año 2013, con actualizaciones en los años 2015 y 2017. **CONSIDERANDO:** Que la nueva propuesta del Manual de Procedimientos Académico-Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presenta cambios significativos en su estructura, basada en las normas establecidas para la definición de sistemas de gestión de calidad, la cual fue socializada y validada con los jefes y secretarios de los Departamentos Académicos el 23 de mayo de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM requiere de un instrumento que establezca las normas y procedimientos que permitan la realización de los procesos académico-administrativos, a fin de contribuir con el fortalecimiento de la normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimientos Académico-Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un documento de consulta basado en la normativa institucional, cuyo propósito es orientar, organizar, formalizar y facilitar a la comunidad universitaria la realización de los procesos académico-administrativos, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en forma efectiva y ordenada. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Manual de Procedimientos Académico-Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.** **PUNTO SIETE: Socialización**

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del Proyecto de Sello Verde Institucional. El presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya para que dé a conocer el informe del Proyecto de Sello Verde Institucional. Luego, el docente en mención, manifiesta que el año 2018, el señor Rector de la UPNFM, reenvió la convocatoria recibida por parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Cooperación Suiza para participar en proyectos financiados por esta Cooperación a través del CSUCA, a partir de lo cual, se estructuró un equipo de trabajo integrado por los siguientes docentes del CUED: Maryory Medina, profesora de Ciencias Naturales; Virna Julissa López Castro, profesora de Ciencias Naturales; Jonathan Molina, profesor de Educación Técnica Industrial y el profesor José Darío Cruz Zelaya, quien coordina el proyecto; igualmente, integraron el Equipo, los siguientes miembros del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES): Zulema Fiallos, Aracely Paredes y Mabel Licon. Luego, señala que este equipo presentó una propuesta en el mes de octubre, la cual está contemplada en el “Subproyecto de Gobernanza para la elaboración de una certificación del sello verde en la incorporación y validación de indicadores de la gestión de la calidad y la gestión integral del tiempo y adaptación del cambio climático”, en la dimensión de Acreditación institucional del (SHACES). Indica que esta propuesta, denominada PROYECTO: Sello Verde Institucional, fue elaborada con el fin de que las instituciones de Educación Superior se certifiquen con un reconocimiento del sello verde, por lo que se hará una propuesta de guía de validación para que se aplique a nivel del país. Agrega que, inicialmente, se ejecutará a nivel del Campus Central, luego se hará la respectiva evaluación de su ejecución, a lo que seguirá la implementación del respectivo plan de mejora, en caso de ser necesario; y, posteriormente se espera que sea ejecutado a nivel de los demás Centros Universitarios, respectivamente. A continuación, cede la palabra al profesor Jonathan Molina quien destaca los siguientes aspectos: a) Nombre del Proyecto: Sello Verde Institucional, basado en Indicadores en Gestión Integral de Riesgos y Desastres (GIRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC) del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES); b) Objetivo; c) Duración: 3 años; Fecha de inicio: Febrero 2019; Monto: USD 60,000.00; Ente Financiero: COSUDE-CSUCA; Unidad Ejecutora Institucional: CUED-UPNFM; Institución Coparticipante: SHACES; d) Antecedentes; e) En qué consiste el proyecto, Productos esperados y Grupo destinatario; f) Justificación; g) Objetivos; h) Metodología; i) Cronograma de actividades; j) Socios estratégicos. Finalmente, se da por recibido el informe.

PUNTO OCHO: Devolución de la Concesión del bien inmueble inscrito con matrícula 792690 por parte de la cooperativa CACESPROL. El presidente del Consejo Superior



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo valladares Carranza quien da lectura a la nota enviada el 06 de junio de 2019 por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO LIMITADA (CACESPROL) al Consejo Superior Universitario, y en la que se dan a conocer los siguientes aspectos: a) Mediante oficio número 331-SG- 2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, ese honorable Consejo, comunicó al M. Sc. Nahúm Valladares, en esa fecha, Presidente de la Junta Directiva de CACESPROL, el Acuerdo CSU-046-2014, contenido en el Acta número 011-CSU-2014, celebrada el 3 de diciembre de 2014, que se refiere a la aprobación de: Dar en concesión por el término de 30 años para desarrollar el Proyecto denominado “Centro de Capacitación y Recreación”, para beneficio de los empleados de la UPNFM, sobre un inmueble de su propiedad, inscrito con matrícula 792690; asiento número uno del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, ubicado en el lugar denominado EL SAUCE, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, en el entendido de que se tendría un plazo de tres años (contados a partir de la fecha), para iniciar y poner en funcionamiento el proyecto y en caso contrario quedaría sin valor ni efecto la concesión antes mencionada; en el mismo acuerdo se aprueba instruir al Departamento Legal de la UPNFM, para realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas para la autorización respectiva; b) Dado que ha transcurrido el plazo y aún la Cooperativa no cuenta con los fondos suficientes para financiar un proyecto de esta magnitud, y por otra parte que no ha llegado a nuestro conocimiento el resultado de las gestiones realizadas por el Departamento Legal ante la Secretaría de Finanzas; consecuentemente proponemos a ese Honorable Consejo Superior Universitario, aprobar un acuerdo mediante el cual se deja sin valor y efecto la concesión ofrecida; c) Finalmente, es conveniente mencionar que de realizar futuros proyectos, la Cooperativa debe tomar en consideración los estudios correspondientes al impacto financiero y de viabilidad para llevar a buen puerto esas ideas. Del honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quedamos a sus órdenes. Atentamente, Licda. Yolany Patricia Carías Aguilar, Presidenta; Licda. Leslie Interiano, Secretaria. (Se adjunta correspondencia enviada). Posteriormente, el profesor Valladares hace un breve resumen de lo planteado en la nota, a partir de lo cual, comunica al Consejo Superior Universitario que la Cooperativa está haciendo esta devolución a través de esta nota; y que el CSU tendría que dar por recibida esta devolución. Finalmente, se da por recibido el informe. **PUNTO NUEVE: Informe sobre ajustes al Calendario Académico.** El señor presidente del CSU cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino quien explica, ampliamente, sobre los análisis que se hicieron para hacer los ajustes al Calendario Académico. Indica que la

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

comisión que trabajó en la propuesta estaba integrada por los Decanos, Vicedecanos, Secretaría del CUED, el Secretario General y la Vicerrectora Académica. Manifiesta que los jefes de los Departamento Académicos recibieron una notificación, por parte del Secretario General, en la que se da a conocer las fechas de los procesos de retiros, agregados y cambios de fechas de otros procesos, para que fueran socializadas; y que, posteriormente, se les haría saber de otros cambios realizados en el Calendario Académico. Indica que, en este momento, no se trae un acuerdo, ya que lo que se está presentando es una socialización de los ajustes al Calendario Académico; y, porque todavía se tienen algunas incertidumbres en el desarrollo de la actividad académica en algunos Centros; sin embargo, manifiesta que posteriormente, se traerá un acuerdo sobre las modificaciones al Calendario. Seguidamente, dio lectura de la propuesta de ajustes al Calendario Académico (se adjunta documento). Finalmente, se da por recibido el Informe. **PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 2:35 p.m.



Doctor **Hermes Alduvín Díaz Luna**
Presidente



Magíster **Bartolomé Chinchilla**
Secretario

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257

